

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: AFR 44/018/2004 (Público)

Servicio de Noticias: 142/2004

3 de junio de 2004

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAFR440182004>

## **Nigeria/Sierra Leona: El Tribunal Especial para Sierra Leona decide no conceder inmunidad procesal al ex presidente de Liberia Charles Taylor**

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la decisión adoptada la primera semana de junio de 2004 por el Tribunal Especial para Sierra Leona de no conceder inmunidad procesal al ex presidente de Liberia Charles Taylor por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, decisión que reafirma la necesidad de garantizar que se enfrenta a los graves cargos que se le imputan.

“La decisión se ajusta a los principios de justicia internacional y de respeto de la ley”, ha manifestado Amnistía Internacional.

“La decisión reafirma que no se debe permitir que Charles Taylor goce de inmunidad procesal por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Por consiguiente, Amnistía Internacional reitera su llamamiento a las autoridades nigerianas para que detengan a Charles Taylor y bien lo entreguen al Tribunal Especial o bien abran una investigación para determinar si los tribunales nigerianos han de procesarlo o de iniciar un procedimiento de extradición para que sea procesado en su país”.

Varias organizaciones no gubernamentales y personas a título individual en Nigeria, incluidos abogados, periodistas y activistas de derechos humanos, han expresado públicamente su inquietud ante la postura del gobierno de Nigeria de dar refugio a Charles Taylor, en contravención de las obligaciones contraídas por dicho Estado en virtud del derecho internacional, y comparten los motivos de preocupación de Amnistía Internacional.

El 31 de mayo de 2004, el Tribunal Especial desestimó una moción preliminar presentada por Charles Taylor, que había impugnado la legalidad del acta de acusación formal dictada por el Tribunal Especial alegando que en el momento de dictarla él ocupaba la presidencia de Liberia y gozaba de inmunidad procesal en virtud de su condición de jefe de Estado.

En los fundamentos de la sentencia, el Tribunal Especial citaba precedentes sentados hacía tiempo, entre otros, en diversos estatutos como el del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg, el Tribunal de Tokio, los del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el propio Estatuto del Tribunal Especial para Sierra Leona, donde se declara que los jefes de Estado no gozan de inmunidad procesal con respecto a los delitos comprendidos en el derecho internacional, como son los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, y así concluía que el ex presidente de Liberia no quedaba exento de la acción de la justicia por parte del Tribunal Especial.

Lamentablemente, el Tribunal Especial limitaba el alcance de su decisión al concluir sin más que los citados precedentes ponían de manifiesto que la inmunidad procesal de que pueden gozar los jefes de Estado no

comprende los cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra ante un tribunal penal internacional. De esta forma, el Tribunal Especial pasaba por alto amplias pruebas recogidas en instrumentos internacionales de que esta norma de derecho internacional se aplica sin excepción a todos los tribunales, no sólo a los tribunales penales internacionales.

### **Información general**

El Tribunal Especial, creado en enero de 2002 en virtud de un acuerdo entre las Naciones Unidas y el gobierno de Sierra Leona, tiene jurisdicción para “procesar a los máximos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y del ordenamiento jurídico de Sierra Leona cometidas en territorio sierraleonés con posterioridad al 30 de noviembre de 1996”.

El Tribunal Especial ha acusado formalmente a Charles Taylor de “máxima responsabilidad” por los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y demás violaciones graves del derecho internacional de su competencia cometidos en el país. Estos delitos comprenden el homicidio, la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, la esclavitud sexual, el reclutamiento de menores en las fuerzas armadas, el secuestro y los trabajos forzados, delitos perpetrados por las fuerzas armadas de oposición de Sierra Leona, a las que Charles Taylor había respaldado activamente.

Pese a haberse hecho públicas las acusaciones y el nombre de los inculpados y haberse dictado una orden de detención internacional el 4 de junio de 2003, las autoridades liberianas permitieron que Charles Taylor abandonara Liberia y se dirigiera a Nigeria el 11 de agosto de 2003, donde permanece, según parece, con garantías del gobierno nigeriano de que no será entregado al Tribunal Especial ni llevado a comparecer ante los tribunales nacionales nigerianos.